



## DOCUMENTO DE POSICIÓN COMÚN EN MATERIA DE AGUA

### CASTILLA-LA MANCHA

#### PACTO REGIONAL POR EL AGUA

---

Las políticas del agua tienen que articularse desde el realismo en la disponibilidad de recursos en las **cuencas hidrográficas**, especialmente en un país semiárido en gran parte de su territorio y muy vulnerable a las variaciones climáticas. El efecto del **cambio climático** o los déficits ecológicos que se van produciendo obligan a ir avanzando en la gestión de la demanda. Todo esto lleva, ineludiblemente, a importantes reflexiones y profundos cambios en la política tradicional del agua en España, avanzando en un nuevo paradigma dentro de los principios compartidos de la **Directiva Marco del Agua (DMA)**.

Por su localización en el centro de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se sitúan las cabeceras de importantes ríos como el Tajo y Guadiana de la vertiente atlántica, o el Júcar y Segura de la mediterránea, así como algunos afluentes del Duero, Ebro y Guadalquivir, pero ninguna cuenca tiene la superficie total dentro del territorio de la Comunidad. Esto implica un escenario muy complejo en los procesos de toma de decisiones sobre la planificación, gestión y manejo de los recursos hídricos que afectan al territorio y a la población de Castilla-La Mancha.

El acceso al agua que transcurre por el territorio de Castilla-La Mancha para el desarrollo y bienestar de los castellano-manchegos es un objetivo y una prioridad compartida. El agua es esencial para la vida, **un bien público**, un recurso natural escaso e irremplazable, el elemento vertebrador del medio ambiente, y además un activo social y un elemento estratégico para el desarrollo socioeconómico de los territorios, generador directo de empleo y actividad.

Castilla-La Mancha es una de las regiones más extensas de España y de Europa, pero sus niveles de población y actividad económica están por debajo de la media nacional y de la de algunas comunidades autónomas limítrofes y con las que comparte cuencas hidrográficas y recursos hídricos. La política hidráulica desarrollada hasta ahora no ha contribuido a paliar este problema, al contrario, ha discriminado abiertamente a nuestra región y ha penalizado el desarrollo social y económico, agravando el problema del despoblamiento rural y de la planificación territorial.

Los procesos de planificación hidrológica recientes, lejos de cumplir su objetivo de servir para mejorar el equilibrio territorial, se han orientado a consolidar las demandas de otros territorios en detrimento de los castellano-manchegos, que ven “pasar” el agua sin poderla usar y sin garantías para el medio ambiente. Podrían citarse múltiples ejemplos, algunos son los siguientes:



- Traspase de la cabecera del Tajo al Segura, sin adecuadas garantías para el medio ambiente ni para los usos de la cuenca cedente, condenando al Tajo en Castilla-La Mancha a una situación ambiental, social y económica dramática e inadmisibile.
- Trasvases internos del Júcar a otras cuencas hidrográficas de su demarcación, mediante la previsión en su Plan Hidrológico de transferencias muy elevadas (de hasta 600 Hm<sup>3</sup>/año) de recursos propios de la Cuenca hidrográfica del Júcar a otras cuencas hidrográficas diferentes, como la del Turia, Palancia, Albufera de Valencia y Vinalopó-Marinas, gestionando el Júcar como un río excedentario que, artificialmente, lo hace deficitario para la propia cuenca cedente que no ve satisfechas sus demandas en Castilla-La Mancha. Además, se establece mediante el Convenio de Alarcón una reserva en territorio de nuestra comunidad a favor de usos en la comunidad Valenciana.
- El Alto Guadiana, tras varios procesos de reestructuración del uso del agua, de olvidos históricos y de grandes retos, continua en una situación de falta de toma de decisiones para la resolución del problema ambiental, social y económico planteado. Además, las soluciones tomadas, en ocasiones, han sido contrarias a las que se articulan para otras regiones y han comprometido el desarrollo de gran parte del territorio y población de Castilla-La Mancha. La cuenca del Guadiana en Castilla-La Mancha, representa el 47,66% del territorio de la Demarcación mientras que la asignación de recursos para esta zona es, tan solo, del 23% (447hm<sup>3</sup> de los 1.943hm<sup>3</sup> totales)
- La Cuenca del Segura en Castilla-La Mancha, representa el 25% del territorio de la Demarcación, mientras que el porcentaje del regadío de dicha Demarcación en esta zona es del 11% (el 65% se encuentra en la Región de Murcia), con una asignación de agua inferior al 8% del agua utilizada en la Demarcación. Así, gran parte de este territorio está deprimido y con graves problemas de despoblamiento, dificultando a la zona el acceso al agua.
- Los planes hidrológicos nos han conducido a la situación descrita, negando el acceso al agua que Castilla-La Mancha necesita para el bienestar de sus ciudadanos. Pero, además, la desatención hacia la urgente y prioritaria necesidad de infraestructuras hidráulicas que permitieran el acceso al agua, a pesar de los esfuerzos realizados en algunos momentos, ha completado este proceso de olvido y negación de las necesidades de Castilla-La Mancha. Al igual que en los demás aspectos, podrían citarse múltiples ejemplos que ilustrasen con claridad este tema, pero puede bastar con citar la falta de ejecución de las infraestructuras para sustitución de bombeos en La Mancha Oriental, comprometidas desde el Plan Hidrológico del Júcar de 1998 o las obras de infraestructuras para abastecimiento humano necesarias en los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía.



La SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, desde el convencimiento de la fuerza de sus argumentos, ante los antecedentes descritos, considera que es hora de alcanzar acuerdos, basados en la responsabilidad, la cooperación igualitaria de todos los territorios de España y la solidaridad para la búsqueda del equilibrio territorial en el desarrollo de un modelo de desarrollo responsable, y, MANIFIESTA los siguientes principios, necesidades, retos y reivindicaciones de cara a una mejor gestión a nivel NACIONAL sobre el AGUA, que garantice la redistribución de la riqueza que el agua genera entre todos los territorios y ciudadanos de nuestro país:

1. **EL AGUA ES UN BIEN PÚBLICO.**
2. **NUEVO MODELO DE GOBERNANZA DEL AGUA CON PARTICIPACIÓN DE LOS TERRITORIOS.** Los modelos basados en la actual Administración Hidráulica, concebidos en una realidad social, económica y política muy diferente a la actual no han sido capaces de modernizarse, dando una respuesta a los desafíos actuales. **Los territorios, de acuerdo con el Estado de las Autonomías, deben participar de forma preponderante en las decisiones sobre el agua,** estableciendo su participación en modelos reales de gobernanza basados en el acuerdo y el consenso, con un protagonismo claro y proporcionado a la superficie de la cuenca hidrográfica y al volumen de recursos generados, además de tener en cuenta el criterio de población.
3. **PARTICIPACIÓN PÚBLICA REAL Y GARANTIZADA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES SOBRE EL AGUA.** Los aspectos técnicos deben jugar un papel esencial en la toma de decisiones sobre el agua, pero no exclusivo. **Tal como recoge la DMA debe fomentarse una participación pública general y con una sociedad bien informada.** Las cuestiones técnicas involucradas en los procesos de toma de decisiones deben articularse de modo comprensible y simplificado, destacando sus efectos sobre los ciudadanos y propiciando la participación real de los mismos en los procesos.
4. **MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA.** Sólo mediante el profundo conocimiento de los recursos existentes seremos capaces de administrar el recurso adecuadamente. En una región como la nuestra, dónde el 80% de los aprovechamientos de aguas para riego proceden de aguas subterráneas, (mientras que la media a nivel nacional es del 20%), debemos tener especial cuidado y poner el máximo énfasis en el conocimiento tanto de la cantidad como de las características y comportamiento de las masas de agua  
En los procesos de planificación hidrológica se deben realizar, a nivel de cuenca hidrográfica, **inventarios realistas y con metodologías contrastables de los recursos disponibles, de las presiones y demandas,** de acceso general en cualquier momento y por cualquier ciudadano. Como parte de la mejora del conocimiento es



imprescindible realizar una auditoría hídrica y de infraestructuras de todas las demarcaciones hidrográficas a nivel de cuenca hidrográfica (así como de interconexiones entre cuencas hidrográficas, incluso dentro de una misma demarcación hidrográfica), analizando los consumos reales, los derechos, el estado ecológico de las masas de agua o la aplicación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, entre otros aspectos.

5. **MODELOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA BASADOS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA.** El principio de la unidad y prioridad de la cuenca hidrográfica debe ser tenido en cuenta de modo claro e inequívoco, siendo la unidad básica de determinación y atención de demandas, así como de inventariado de recursos disponibles. La cuenca hidrográfica debe ser la unidad de balance hidrológico. Todo ello, con independencia de que las diferentes cuencas se agrupen en unidades mayores para su mejor gestión (como las Demarcaciones Hidrográficas) o se dividan en otras de menor entidad (como los sistemas de explotación). **Cualquier uso propio de la cuenca hidrográfica debe tener total prioridad sobre otros usos fuera de la misma** y no podrá estar sujeto a compensaciones económicas de ningún tipo ni bajo ningún concepto (incluidas actuaciones en condiciones de sequía).
6. **GESTIÓN DE LA DEMANDA Y USO DE LOS RECURSOS EN CADA CUENCA HIDROGRÁFICA.** Desde Castilla-La Mancha se solicita que se desarrollen modelos de planificación hidrológica basados en la gestión de las demandas, considerando, por cuenca hidrográfica, todos los recursos disponibles de modo integral e integrado (superficiales regulados y fluyentes, subterráneos renovables, reutilización, desalación). **En los balances hidrológicos de cada cuenca se deben incluir los recursos procedentes de desalación en su totalidad**, con las desaladoras a plena capacidad de producción y completando las infraestructuras pendientes a fecha actual. Todo ello, en las cuencas que viertan en el Mediterráneo, de acuerdo con el objetivo de un “Mediterráneo sin sed” recogido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 2/2018, de 6 de marzo (BOE núm. 58).
7. **TRANSFERENCIAS ENTRE CUENCAS.** Es imprescindible que se considere cualquier transferencia entre cuencas **como un recurso extraordinario** que esté destinado, exclusivamente, a **momentos de necesidad real** para garantizar el abastecimiento humano.
8. **PROMOCIÓN DE REGADÍOS SOCIALES.** Especialmente en zonas con dificultades socio-económicas y naturales, como elemento vertebrador del territorio y dentro de procesos globales de desarrollo rural, **de modo que se dinamice el medio rural y se contribuya a fijar la población. Los regadíos calificados de interés social deben tener prioridad en el uso del agua** ante cualquier otro uso que no sea el de abastecimiento a poblaciones. Castilla-La Mancha solicita que en los diferentes planes hidrológicos se contemplen y articulen las medidas necesarias para generar



una asignación con destino a estos usos, que suponga una posibilidad de actuación real en cada cuenca hidrográfica para Castilla-La Mancha.

9. **CESIONES DE DERECHOS.** Dadas las características de bien de Dominio Público del agua, dentro del ordenamiento jurídico, se articularán los mecanismos necesarios para que, en el caso de solicitarse autorizaciones de cesión de derechos entre usuarios, **sean preceptivos y vinculantes los informes de las Administraciones implicadas de cada territorio.** Así, por ejemplo, las cesiones de derechos que afecten a regantes de Castilla-La Mancha deberán contar, previamente a su autorización por la Administración Hidráulica, con el informe razonado de la Consejería que ostente las competencias en materia de agua y medio ambiente dentro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
10. **BOLSA DE AGUA.** Con el objetivo de desarrollar las políticas propias de acuerdo con las competencias de la administración regional (regadío, urbanismo, etc.), Castilla-La Mancha impulsará que se desarrollen las medidas normativas que permitan **generar una bolsa pública de derechos de agua,** gestionada de acuerdo con lo que establezca la legislación. Estas bolsas se podrían generar para cada cuenca hidrográfica dentro de las diferentes demarcaciones y tendrían la consideración de reservas dentro del Plan Hidrológico, dando prioridad en su reparto a que los **jóvenes agricultores tengan acceso al agua,** el reparto también debe tener en cuenta los **regadíos sociales** y a los agricultores profesionales.
11. **PROGRAMA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO.** Se debe articular, con la cooperación de todas las Administraciones en función de sus competencias, un Programa Regional de Abastecimiento que progresivamente ponga a disposición de los Ayuntamientos que lo requieran sistemas de abastecimiento sólidos, eficientes y con una gestión optimizada. Dichos sistemas deben tratar de garantizar un precio justo y unitario del agua, donde se aplique el principio de recuperación de costes para los servicios del agua. Este programa supondría el avance e integración de todas las actuaciones desarrolladas hasta la fecha, siendo su objetivo ofrecer a los castellano-manchegos agua de calidad en cantidad suficiente.
12. **PROGRAMA REGIONAL DE DEPURACIÓN.** Se debe considerar la reutilización del agua residual depurada como una acción clave en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos, siendo un elemento esencial del ciclo natural del agua. Para ello, se deberían examinar las mejores opciones de depuración, integradas con el medio, de menor coste y gestionadas a partir de un modelo sostenible.
13. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** El establecimiento y aplicación de caudales ecológicos adecuados para todas las masas de agua es fundamental para afrontar los problemas de escasez del recurso y sequía y conseguir el buen estado ecológico exigido por la DMA, así como otros beneficios importantes en cuanto a ahorro de energía, mitigación del cambio climático y adaptación, naturaleza y biodiversidad.



**Todas las actuaciones deben que llevar un primer objetivo que tendría que ser, sin lugar a dudas, la conservación, mantenimiento y, si fuera necesario, la recuperación del buen estado ambiental de nuestros ríos y acuíferos.**

14. **AHORRO Y USO EFICIENTE.** El desarrollo de una cultura responsable de ahorro y eficiencia hídrica requiere una política de sensibilización activa en la que deben implicarse todos los agentes del sector del agua. La información, la educación y la formación deber ser ámbitos prioritarios de acción. Para ello debe fomentarse el desarrollo de programas educativos (el agua se incluirá como elemento clave en el plan de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha), servicios de asesoría, intercambios de mejores prácticas y campañas de comunicación específicas centradas en las cuestiones relacionadas con el ahorro de agua.
  
15. **PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE AGUA.** Usar el agua “con ciencia y a conciencia”. La gestión sostenible de los recursos hídricos constituye un auténtico reto para los responsables de la política de aguas que requiere cumplir unos objetivos medioambientales y socioeconómicos, para los que la I+D+i es una herramienta necesaria. **Se deben potenciar los programas de I+D+i** que abarcarán un amplio abanico de materias como la toma de datos y el tratamiento de la información, las herramientas de planificación de medidas, la ingeniería, las tecnologías y procesos, y las herramientas de gestión.

Los firmantes de este documento de posición deberán defender el derecho al agua de Castilla-La Mancha en todos los foros donde participen. Solo con un mensaje único y constante podremos trasladar la urgente necesidad de agua de los habitantes de la región y de nuestro territorio.